



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1172-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y dieciocho minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, con referencia **IN-005-021-2016**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero en la Delegación “Selim Shible”, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno en los procesos administrativos financieros de la Delegación INSS “Selim Shible”; **b)** Evaluar los procesos administrativos financieros ejecutados por la Delegación INSS “Selim Shible”, conforme las normativas institucionales y políticas establecidas; **c)** Determinar el cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables al funcionamiento administrativo financiero de la Delegación INSS “Selim Shible”; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que: **1)** Existe seguridad razonable sobre la efectividad de los controles internos aplicados a las operaciones realizadas en los segmentos: Inventario de Activos Fijos, verificación de los controles de Leche Maternizada y Especial, Rendiciones de Cuenta por Gastos Operativos, Pago de Subsidios de Funeral y determinación de los saldos del Efectivo en el Centro de Pago de Pensiones en efectivo e Ingresos por Pago de Factura de Seguro Facultativo, según muestra seleccionada; **2)** Las operaciones realizadas en los Departamentos de la Delegación “Selim Shible” INSS, fueron efectuados adecuadamente, conforme las normativas institucionales y políticas establecidas; y, **3)** De acuerdo a la evaluación al cumplimiento legal y reglamentario, determinamos que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1172-16

las operaciones examinadas cumplieron con las leyes, normativas institucionales y demás regulaciones aplicables a los procesos examinados. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1) y 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN; ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-005-021-2016**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero en la Delegación “Selim Shible”, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Siete (1,007) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/MFCM/Brenda